



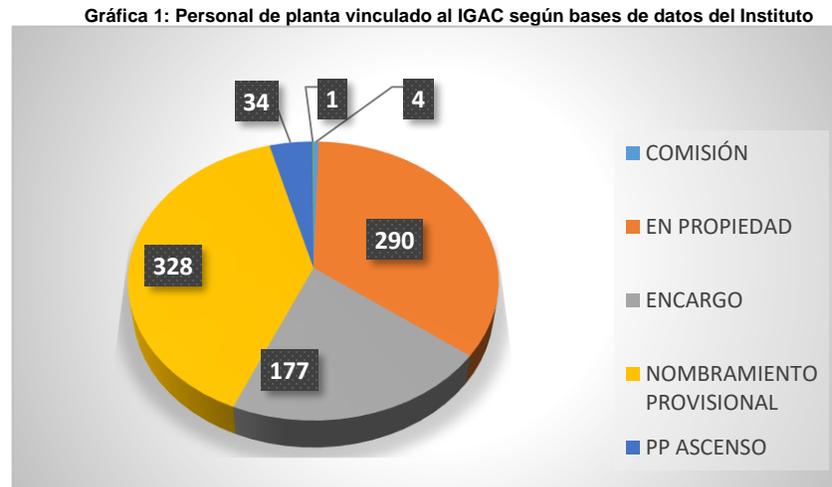
INFORME SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - (SIGEP II).

Fecha del Informe	Treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).
1. OBJETIVO	Realizar el seguimiento de la información de los servidores públicos registrada en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - (SIGEP II), específicamente: comparar la información de vinculaciones, desvinculaciones, declaración de los bienes y rentas a nivel nacional, así como la identificación de la oportunidad del registro.
2. ALCANCE	Este seguimiento incluyó la verificación a la actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - (SIGEP II), de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - (IGAC) a nivel nacional, del periodo comprendido entre el primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).
3. CRITERIOS	<p>El presente informe consolida la gestión realizada por la Entidad para el cumplimiento de la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 209.• Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" artículos 9 y 12.• Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" artículo 18.• Ley 2013 de 2019, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".• Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública: -Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 -Declaración de Bienes y Rentas e Informe de Actividad Económica" artículos 2.2.16.1, 2.2.16.4, 2.2.16.5, 2.2.16.6, 2.2.17.1 y ss.-Título 17 de la Parte 2 del Libro 2-Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.• Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", art 155.• Circular 017 de noviembre de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, sobre "(...) (V) actualización de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP); (VI), presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos".• Circular Externa 100-019 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, con asunto: "Orientaciones para el cumplimiento (...) de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado"• Directiva presidencial 01 de enero 17 de 2022 "Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión".• Demás normativa vigente aplicable al objetivo y alcance del seguimiento.
4. METODOLOGIA	<p>Para adelantar la evaluación a la Gestión del Empleo Público – (SIGEP II), se desarrollaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se solicitó a la Subdirección de Talento Humano la información y evidencias relacionadas con los reportes del SIGEP II, respectivos del periodo a auditar, mediante los correos electrónicos del veintitrés (23) de julio, trece (13) y veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).• La Oficina de Control Interno del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – (IGAC), efectuó revisión y análisis de la información reportada por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).• Proyección del informe de seguimiento para su comunicación a las dependencias y grupos interesados.• Publicación del informe en la página web de la Entidad.

I. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1. Planta de Personal.

En el desarrollo del presente seguimiento se tuvo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, sobre el número de servidores públicos que contaba a treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), arrojando un total de ochocientos treinta y cuatro (834) personas, distribuidas así:



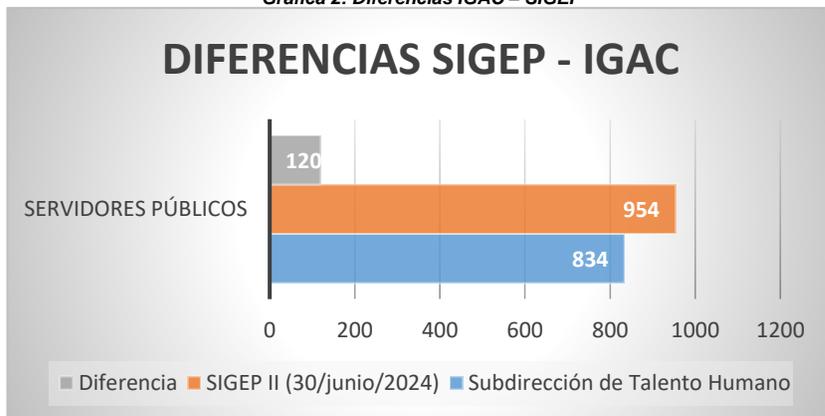
Fuente: Construido con información aportada por la Subdirección de Talento humano

De acuerdo con la gráfica anterior, con corte al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se evidencia ochocientos treinta y cuatro (834) funcionarios públicos vinculados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – (IGAC) y están distribuidos de la siguiente manera:

- I. El 34,77% (290) en propiedad
- II. El 39,33% (328) nombramiento provisional
- III. El 21,22% (177) en encargo
- IV. El 4,08% (34) en ascenso
- V. El 0,48% (4) en comisión
- VI. El 0,12% (1) vacante

Teniendo en cuenta lo anterior, la información fue cruzada por parte de la Oficina de Control Interno con la base de datos Excel denominada **“Roles usuarios activos 26/08/2024”** de SIGEP II, para lo cual se filtró la columna denominada **“fecha de asignación de rol”** con corte a treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), arrojando proyectando como resultado novecientos cincuenta y cuatro (954) registros, encontrando una diferencia respecto a la base de datos de funcionarios vinculados con corte a treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) de ciento veinte (120), así:

Gráfica 2: Diferencias IGAC – SIGEP



Fuente: Construido con información registrada en SIGEP II e información aportada por la Subdirección de Talento humano

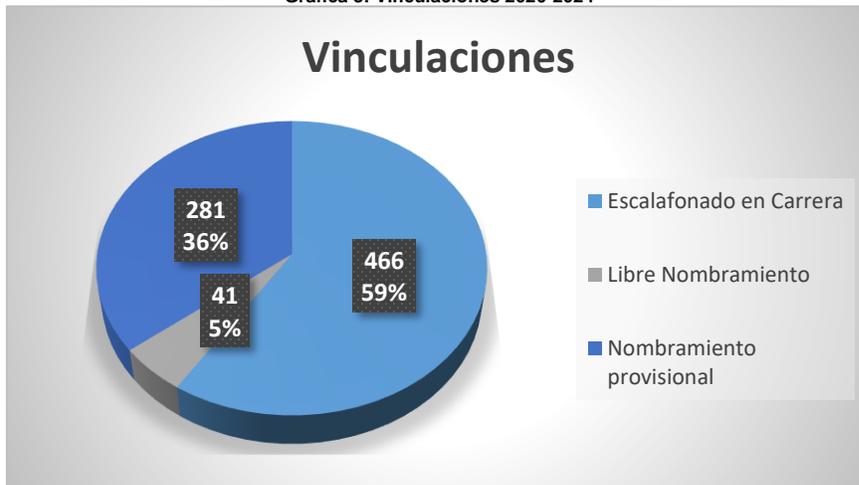
Por lo anterior, al observar las diferencias que se presentan en la gráfica anterior, se evidencia un riesgo de calidad de la información sin depuración o actualización de la plataforma – SIGEP II por parte del Instituto, por tal razón, se recomienda aunar esfuerzos con el objetivo de conciliar la información referente a la cantidad de servidores públicos vinculados en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y los registrados en el SIGEP II.

2. Monitoreo vinculaciones y desvinculaciones de funcionarios.

2.1. Evaluación de vinculaciones de funcionarios

Para la revisión de este punto se analizó la base de datos exportada del aplicativo SIGEP II denominada “**Excel vinculaciones y encargos de carrera**” del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro (2024), encontrándose un total de setecientos ochenta y nueve (789) registros, distribuidos por tipos de nombramientos así:

Gráfica 3: Vinculaciones 2020-2024



Fuente: Construido con información registrada en SIGEP II

Cabe anotar que, se observaron vinculaciones de las vigencias dos mil veinte (2020), dos mil veintiuno (2021), dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023), sin embargo, para la vigencia dos mil veinticuatro (2024) no se evidenciaron registros, por tal razón, se sugiere a la Subdirección de Talento Humano realizar actualización de este ítem en la plataforma SIGEP II de manera permanente.

2.2. Evaluación de desvinculación de funcionarios

Para evidenciar las desvinculaciones se revisó la información exportada del aplicativo SIGEP II, con el nombre **“servidores públicos desvinculados de la Entidad”** con corte a veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), hallando mil quinientos sesenta (1560) registros correspondientes a las vigencias entre dos mil dieciséis (2016) a dos mil veinticuatro (2024), encontrando las siguientes causales de desvinculación:

Gráfica 4: Desvinculaciones 2016-2024



Fuente: Construido con información registrada en SIGEP II

El reporte de la consulta en el SIGEP II para la vigencia dos mil veinticuatro (2024) contiene un total de setenta y seis (76) desvinculaciones, distribuidas así:

Gráfica 5: Desvinculaciones 2024



Fuente: Construido con información registrada en SIGEP II

Al comparar el archivo de desvinculaciones y la base de datos de los Usuarios Activos, se pudo constatar que todavía aparecen relacionados los siguientes funcionarios retirados, así:

Tabla No. 1. Funcionarios retirados que aun cuentan con usuario activo en SIGEP II

Número de documento de identidad	Fecha efectiva de desvinculación	Causa de desvinculación del Servidor Público
1015482812	02/05/2024	Por renuncia regularmente aceptada
24712913	04/06/2024	Por renuncia regularmente aceptada



INFORME SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - (SIGEP II).

10526963	01/01/2024	Retiro por haber obtenido pensión
1030546949	11/06/2024	Por renuncia regularmente aceptada
1024476254	05/06/2024	Por renuncia regularmente aceptada
11449313	02/01/2024	Por renuncia regularmente aceptada
1070613015	01/03/2024	Por renuncia regularmente aceptada
1110525267	22/01/2024	Por renuncia regularmente aceptada
41644424	04/03/2024	Por renuncia regularmente aceptada

Fuente: Construido con información registrada en SIGEP II

Como resultado de la revisión de los registros de desvinculaciones y usuarios activos, se encontró que los usuarios desvinculados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC relacionados en la anterior tabla, aun cuenta con usuario activo, lo cual estaría en contravía del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, el cual señala “(...)Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable (...)”, así mismo el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, el cual manifiesta que “(...)Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes(...)”, por tal motivo, se sugiere implementar las acciones necesarias para la desactivación de los usuarios e implementar controles que permitan realizar seguimiento permanente.

3. Monitoreo Declaración de bienes y rentas.

Frente al registro y actualización de la información de bienes y rentas de los servidores públicos en el SIGEP II, el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, determina:

Artículo 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:

“ARTÍCULO 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas (...) (Subrayado fuera del texto).

Así mismo, el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 que señala:

“Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP” (subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, analizó el reporte denominado **“Monitoreo Bienes y Rentas”** de veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), encontrando un total de 82.567 registros de diferentes vigencias, de los cuales 32.148 se encuentran con usuario activo y 13.220 son servidores públicos.



INFORME SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - (SIGEP II).

Adelantada la depuración de esta información, se encontró que para la vigencia dos mil veinticuatro (2024), según la columna correspondiente a: “*fecha y hora de presentación de la declaración*”, se identificaron un total de 1.059 anotaciones, de los cuales 81 fueron presentados extemporáneamente de acuerdo con la información que reporta el SIGEP II, correspondientes a los siguientes tipos de declaración: **34 “ingreso”, 4 “para actualización”, 10 “periódicas” y 33 “retiro”,** de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No.2. Declaraciones extemporáneas

Numero de Documento de identidad	Fecha y hora de Presentación de la Declaración	Extemporánea (Si/No)	Tipo Declaración
1118533834	2024-07-31 16:15:37.0	Si	Retiro
1108232594	2024-07-31 17:41:37.0	Si	Retiro
1053860906	2024-04-04 16:39:04.0	Si	Para actualización
93413788	2024-02-20 20:26:36.0	Si	Retiro
1143843239	2024-02-05 15:29:20.0	Si	Para actualización
35253669	2024-08-12 17:02:43.0	Si	Ingreso
52045738	2024-08-01 18:24:25.0	Si	Retiro
7184883	2024-02-13 14:24:07.0	Si	Para actualización
12139435	2024-04-05 09:59:31.0	Si	Ingreso
1053860906	2024-04-04 15:36:57.0	Si	Periódica
1117519473	2024-08-08 11:30:37.0	Si	Retiro
1143843239	2024-02-05 14:36:41.0	Si	Periódica
1093784864	2024-08-06 10:23:56.0	Si	Retiro
40380890	2024-08-12 16:11:53.0	Si	Retiro
1088310386	2024-08-12 09:01:49.0	Si	Retiro
14237912	2024-07-31 15:44:12.0	Si	Retiro
13479061	2024-08-09 12:38:42.0	Si	Ingreso
7184883	2024-02-01 15:45:05.0	Si	Periódica
52815757	2024-08-12 11:53:01.0	Si	Retiro
1082962755	2024-08-02 16:09:28.0	Si	Retiro
1067814442	2024-07-31 09:24:10.0	Si	Ingreso
1010184986	2024-04-05 08:24:35.0	Si	Para actualización
94431692	2024-02-20 20:59:47.0	Si	Ingreso
1118533834	2024-08-05 12:40:07.0	Si	Ingreso
1020744464	2024-01-25 15:01:27.0	Si	Retiro
79839861	2024-03-07 11:05:35.0	Si	Ingreso
52833637	2024-08-08 13:13:17.0	Si	Retiro
47441332	2024-02-26 21:19:46.0	Si	Ingreso
1117785269	2024-08-06 10:08:32.0	Si	Ingreso
25287746	2024-08-12 17:38:36.0	Si	Retiro
1110567354	2024-08-05 14:26:05.0	Si	Ingreso
52776771	2024-01-02 17:05:24.0	Si	Ingreso
79118722	2024-02-28 13:15:53.0	Si	Retiro
74381677	2024-08-01 11:07:18.0	Si	Ingreso
1020744464	2024-01-10 15:33:08.0	Si	Ingreso
63502145	2024-08-22 22:37:27.0	Si	Ingreso
52886176	2024-08-08 17:02:53.0	Si	Ingreso
1061755766	2024-08-08 09:54:23.0	Si	Retiro
10020621	2024-08-12 10:40:54.0	Si	Retiro
92230833	2024-08-08 21:21:49.0	Si	Periódica
13479061	2024-08-09 12:33:55.0	Si	Retiro
1026566862	2024-08-21 21:24:19.0	Si	Ingreso
1033680053	2024-02-22 21:49:48.0	Si	Ingreso
36385234	2024-07-31 22:01:14.0	Si	Periódica
1052392151	2024-08-21 12:06:34.0	Si	Ingreso
1004528298	2024-03-04 08:47:33.0	Si	Ingreso
51709044	2024-07-31 16:37:09.0	Si	Ingreso
45550271	2024-01-20 11:07:14.0	Si	Ingreso
1143843239	2024-02-05 23:02:14.0	Si	Retiro
1049615082	2024-08-21 16:02:20.0	Si	Ingreso
51709044	2024-07-31 16:59:40.0	Si	Ingreso
47441332	2024-02-26 19:32:48.0	Si	Periódica
79808435	2024-03-13 15:04:38.0	Si	Periódica

63502145	2024-08-19 13:58:49.0	Si	Retiro
1118859748	2024-08-06 10:26:57.0	Si	Retiro
34323671	2024-03-07 13:36:34.0	Si	Ingreso
1077147477	2024-03-14 08:14:50.0	Si	Retiro
1010231965	2024-08-02 11:29:48.0	Si	Retiro
1010184986	2024-04-04 14:51:20.0	Si	Ingreso
1114310	2024-04-04 17:24:58.0	Si	Periódica
1073161614	2024-03-13 11:28:55.0	Si	Ingreso
52450039	2024-02-06 19:36:09.0	Si	Ingreso
1015432056	2024-08-02 17:31:09.0	Si	Ingreso
79118722	2024-02-28 13:09:16.0	Si	Periódica
79901954	2024-01-31 11:41:25.0	Si	Ingreso
33335546	2024-08-12 14:28:21.0	Si	Retiro
1118559774	2024-07-31 17:42:13.0	Si	Retiro
79967974	2024-01-31 08:35:10.0	Si	Ingreso
1081153289	2024-03-01 11:53:34.0	Si	Retiro
1082924933	2024-08-05 12:45:35.0	Si	Retiro
1085335662	2024-08-08 15:39:15.0	Si	Retiro
1085323295	2024-08-13 18:43:21.0	Si	Ingreso
35253669	2024-08-05 09:37:14.0	Si	Retiro
35417783	2024-08-13 14:26:33.0	Si	Ingreso
34316437	2024-08-06 15:15:24.0	Si	Retiro
35417783	2024-08-12 08:57:29.0	Si	Retiro
1110517093	2024-02-26 17:02:43.0	Si	Ingreso
33102644	2024-01-30 11:57:03.0	Si	Ingreso
1020744464	2024-07-31 11:31:19.0	Si	Periódica
1143843239	2024-01-31 21:42:51.0	Si	Retiro
1115858121	2024-02-15 12:43:38.0	Si	Retiro

Fuente: Construido con información registrada en SIGEP II

Por lo anterior, permite reconocer debilidades en la presentación dentro de los términos de la Declaración de Bienes y Rentas, por parte de los Servidores Públicos, adicionalmente, es importante que se realice depuración de la información registrada en SIGEP II, respecto a los 13.220 usuarios activos (servidores públicos) registrados en la base de datos denominada **“Monitoreo Bienes y Rentas”**, lo que genera una oportunidad de mejora para el Instituto con el objetivo de diseñar controles que permitan un monitoreo eficaz frente a la información alojada en el sistema.

De otra parte, se observaron actividades preventivas por parte del Instituto respecto a la actualización de bienes y rentas y hoja de vida, recordando a los servidores públicos la actualización en el SIGEP II de esta información hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Imagen No 1, Alerta actualización Bienes y Rentas



Fuente: Correo electrónico de 15 de mayo de 2024.

4. Monitoreo Hojas de Vida

En lo referente al diligenciamiento y registro del formato de hoja de vida, la Ley 190 de 1995 en su artículo 1 determina:

“(...) Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)”.

De igual manera, el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019 estipula:

“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:

ARTÍCULO 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces (...)”

A su vez, el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 señala: *“Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.*

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.

Por tal razón, para efectos de constatar el cumplimiento de este precepto legal sobre el diligenciamiento del formato único de Hojas de Vida, la Subdirección de Talento Humano aportó el reporte de SIGEP II denominado **“Monitoreo de actualización de Hoja de Vida”** de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), el cual arrojó un total de 4.763 registros, de los cuales 927 son servidores públicos y 3.836 son contratistas, de los cuales el 100% cuenta con hoja de vida activa en la Entidad:

Gráfica 2: Registro Hojas de Vida SIGEP II



Fuente: Construido con información exportada del SIGEP II.



INFORME SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - (SIGEP II).

Adelantada la comprobación sobre los servidores públicos y contratistas con hojas de vida activas en el SIGEP II, se encontró que 3.621 (3.419 contratistas y 202 servidores públicos) realizaron la actualización de esta durante la vigencia dos mil veinticuatro (2024), según la última fecha que arroja el sistema, lo que equivale al 76% sobre el total.

Comparando los datos contenidos en la gráfica 1 “*Personal vinculado al IGAC según bases de datos del Instituto*”, con la anterior gráfica “*Registro Hojas de Vida SIGEP II*”, encontramos que se presenta una diferencia del número de funcionarios anotados en las bases de datos como activos, por tal razón existe la necesidad de que la Subdirección de Talento Humano efectúe una depuración de esta información.

Adicionalmente, realizada consulta el once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), en el enlace <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>, específicamente al “*Directorio de servidores públicos y contratistas*”, la Oficina de Control Interno constató que no se encuentra actualizado, ya que se registran 3.386 resultados, de los cuales 788 son servidores públicos y 2.598 son contratistas de prestación de servicios profesionales.

Ilustración 1 Directorio de servidores públicos y contratistas

Tipo de contrato
Contratista (2598)
Servidor Público (788)

Fuente: Tomada del <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>

Identificando de nuevo diferencias respecto al número de servidores públicos activos, por tal razón esta Oficina de Control Interno recomienda implementar actividades para identificar las causas e implementar acciones que permitan actualizar la información registrada en el SIGEP II.

II. CONCLUSIÓN

Del ejercicio de seguimiento se concluye que si bien la Entidad ha desarrollado actividades en pro de administrar la información reportada en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), se observó que, la misma no se encuentra actualizada de acuerdo con las nuevas vinculaciones y desvinculaciones de personal.

III. RECOMENDACIONES

- Realizar seguimiento a la información registrada por la Subdirección de Talento Humano frente a la registrada en el aplicativo SIGEP II, implementando acciones que permitan mantener la veracidad, oportunidad y uniformidad de los datos sobre hojas de vida, declaración de bienes y rentas.
- Realizar de manera periódica campañas de sensibilización acerca de la responsabilidad que tienen los servidores públicos en cuanto a la actualización de su hoja de vida cuando aplique y de efectuar de manera oportuna el registro de la declaración de bienes y rentas.
- Se sugiere a la Subdirección de Talento Humano llevar a cabo la actualización de las vinculaciones y desvinculaciones en la plataforma SIGEP II de forma permanente.
- Implementar por parte del área responsable de la herramienta al interior de la Entidad, una acción de mejora relacionada con la depuración y actualización de la información de la plataforma (usuarios activos, roles, perfil de administrador de la entidad, entre otros).
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano adelantar la gestión ante Entidad encargada, para la actualización de la información publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, enlace <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio> en el “Directorio de servidores públicos y contratistas”.

Firma

ESPERANZA GARZÓN BERMÚDEZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)